

RAD: 08001310301420110021000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante correo electrónico recibo el 25 de enero de 2022, el Señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, obrando en su calidad de agente especial liquidador de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, identificada con el NIT. 805.000.427-1, allega la resolución No. 006045 de fecha 27 de mayo de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, donde se ordena en su artículo tercero;

“f) La comunicación a todos los Jueces de la Republica y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

g) La advertencia que, en adelante no se poder iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad”

En consecuencia, de lo anterior según lo indicado en el artículo tercero, literales f y g de la resolución No. 006045 de 2021, el Despacho informará a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, la existencia de este proceso,

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1.- Por secretaria infórmese al señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de agente especial liquidador de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, la existencia de este proceso. Líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57c15aede83ccba76853d33abfc7a3c5ac868e6babe499b5253a8390ebabefdc

Documento generado en 27/04/2022 04:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>